



HISTORIA DE ESPAÑA

Opción A¹

Tema: La consolidación del liberalismo (1833-1868)

- 1.- Las regencias, liberalismo y guerra carlista.
- 2.- La década moderada.
- 3.- El bienio progresista.
- 4.- La Unión Liberal y la crisis.

Comentario de texto:

CARTA COLECTIVA DEL EPISCOPADO ESPAÑOL DE 1 DE JULIO DE 1937

“La Iglesia no ha querido esta guerra. Cierta que miles de hijos suyos obedeciendo a los dictados de su conciencia y de su patriotismo, y bajo su responsabilidad personal, se alzaron en armas para salvar los principios de la religión y justicia cristianas que secularmente habían informado la vida de la nación (...) La sublevación militar no se produjo, ya desde sus comienzos, sin colaboración del pueblo sano, que este movimiento y la revolución comunista son dos hechos que no pueden separarse, si se quiere enjuiciar debidamente la naturaleza de la guerra. Y porque Dios es el más profundo cimiento de una sociedad bien ordenada —lo era la nación española— la revolución comunista, aliada de los ejércitos del Gobierno, fue, sobre todo, antidiuina. Se cerraba así el ciclo de la **legislación laica** de la Constitución de 1931 con la destrucción de cuanto era cosa de Dios. La guerra es, pues, un **plebiscito armado**. La lucha cruenta de un pueblo partido en dos tendencias: la espiritual, del lado de los sublevados, que salió a la defensa del orden, la paz social, la civilización tradicional, la patria y la religión; y de la otra, la materialista, llámese marxista, comunista o anarquista, que quiso sustituir la vieja civilización de España con todos sus factores por la novísima civilización de los soviets rusos”

Carta colectiva del episcopado español sobre la guerra, 1 de julio de 1937.

Cuestiones

1. Resumir las ideas principales del texto.
2. Definir o explicar el significado que en el texto adquieren los dos términos o expresiones que aparezcan en negrita.
3. Explicar brevemente el contexto o las circunstancias históricas en las que el texto se inscribe y las ideas que, en ese contexto, defiende el autor.

¹ El tema se evaluará con un máximo de 5 puntos. El comentario de texto se evaluará con un máximo de 4 puntos (el apartado 1: 2 puntos; el apartado 2: 1 punto; el apartado 3: 1 punto). Finalmente, hasta 1 punto por la claridad y corrección expositiva, corrección ortográfica y otros elementos formales.



HISTORIA DE ESPAÑA

Opción B²

Tema: El régimen franquista (1939-1959)

- 1.- Fundamentos ideológicos y bases sociales. Las instituciones.
- 2.- Represión, guerrilla y exilio.
- 3.- La coyuntura internacional.
- 4.- La autarquía económica.

Comentario de texto

CONSTITUCIÓN DE 1812.

Las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación española (...) decretan la siguiente Constitución política para el buen gobierno y recta administración del Estado.

Art. 1. La Nación española es la reunión de todos los **españoles de ambos hemisferios** (...).

Art. 3. La **soberanía reside esencialmente en la Nación**, y, por lo mismo, pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.

Art. 4. La Nación está obligada a conservar y proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen (...).

Art. 6. El amor a la Patria es una de las principales obligaciones de todos los españoles, y asimismo el ser justos y benéficos.

Art. 7. Todo español está obligado a ser fiel a la Constitución, obedecer las leyes y respetar las autoridades establecidas.

Art. 8. También está obligado todo español, sin distinción alguna, a contribuir en proporción de sus haberes para los gastos del Estado.

Art. 9. Está, asimismo, obligado todo español a defender la Patria con las armas, cuando sea llamado por la ley (...).

Art. 12. La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra (...).

Art. 14. El gobierno de la Nación Española es una monarquía moderada hereditaria.

Art. 15. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.

Art. 16. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el Rey.

Art. 17. La potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales reside en los Tribunales establecidos por la ley (...).

En Cádiz, a 19 de marzo de 1812.

Cuestiones

1. Resumir las ideas principales del texto.
2. Definir o explicar el significado que en el texto adquieran los dos términos o expresiones que aparezcan en negrita.
3. Explicar brevemente el contexto o las circunstancias históricas en las que el texto se inscribe y las ideas que, en ese contexto, defiende el autor.

² El tema se evaluará con un máximo de 5 puntos. El comentario de texto se evaluará con un máximo de 4 puntos (el apartado 1: 2 puntos; el apartado 2: 1 punto; el apartado 3: 1 punto). Finalmente, hasta 1 punto por la claridad y corrección expositiva, corrección ortográfica y otros elementos formales.



HISTORIA DE ESPAÑA

Criterios específicos de corrección

TEMA

Hasta **5 puntos** valorándose los siguientes aspectos:

- precisión cronológica y espacial.
- empleo adecuado del vocabulario histórico.
- análisis y reconocimiento de los rasgos definitorios de la época histórica.
- identificación de causas e interrelaciones de los hechos históricos descritos.
- capacidad de relacionar acontecimientos pasados con los presentes.
- capacidad de síntesis histórica.

COMENTARIO DE TEXTO

Hasta **4 puntos** (apartado 1: 2 puntos; apartado 2: 1 punto; apartado 3: 1 punto).

ASPECTOS FORMALES

Hasta **1 punto** por la claridad y corrección expositiva, corrección ortográfica y otros elementos formales.